

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 503-2023-UNAM**

Moquegua, 20 de junio de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 209-2023-DIGA/CO/UNAM del 06.06.2023, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2023-UNAM del 18.04.2023, el Oficio N.º 006-2023-SUTRASUNAM, del 05.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2023-UNAM del 18.04.2023, por acuerdo se modificó, la Resolución Presidencial N.º 016-2023-UNAM, respecto al Artículo Primero que constituye la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2023, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos y de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, SUTRASUNAM, en el cual será presidida por el Director General de Administración Mgr. José Alberto Gamonal Montoya, a consecuencia de la culminación del vínculo laboral del Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 359-2023-UNAM del 26.04.2023, se Da Por Concluida la designación a la CPC. Luz América Vilca Ayala en el cargo de Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

Que, a través del Oficio N.º 006-2023-SUTRASUNAM, la Secretaria General del SUTRASUNAM, pone de conocimiento que la Sra. María del Rosario Manchego Bejarano en la actualidad ya no cuenta con vínculo laboral con la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que las funciones de Secretaria General lo viene realizando la Abog. Yanina Paola Juarez Llerena, por lo que solicita el cambio de los miembros titulares en el cargo de Secretario.

Que, con Informe N.º 309-2023-DIGA/CO/UNAM el Director General de Administración, solicita la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2023-UNAM por motivo de los cambios de los representantes titulares de la Universidad Nacional de Moquegua así como los miembros del Sindicato SUTRASUNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2023-UNAM, respecto al Artículo Primero que constituye la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2023, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos y de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, SUTRASUNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2023-UNAM, respecto al Artículo Primero que constituye la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2023, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos y de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, SUTRASUNAM, en el cual será presidida por el Director General de Administración, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA INSTITUCIÓN:

- | | |
|--|---|
| ❖ Mgr. Jose Alberto Gamonal Montoya
(Presidente) | Director General de Administración |
| ❖ Abog. Jesús Wilfredo Tito Bravo
(Secretario) | Director de la Unidad de Recursos Humanos |
| ❖ Eco. Sandra Milagros Mendoza Alcázar
(Integrante) | Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| ❖ Abog. José Cristóbal Carrasco Castro
(Integrante) | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| ❖ CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo
(Integrante) | Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 503-2023-UNAM**

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA INSTITUCIÓN:

- ❖ Ing. Edwin Francisco Rodríguez Ortiz Unidad de Abastecimiento (Integrante)

REPRESENTANTES TITULARES DEL SUTRASUNAM:

- | | |
|--|------------|
| ❖ Yanina Paola Juárez Llerena de Román | Secretario |
| ❖ Elena Sofía Juárez Becerra | Miembro |
| ❖ Erbert Eulogio García Zapata | Miembro |
| ❖ Carolina Nicol Valdivia Escalante | Miembro |
| ❖ Carlos Roberth Ascona Gámez | Miembro |

REPRESENTANTES SUPLENTE DEL SUTRASUNAM:

- | | |
|------------------------------------|---------|
| ❖ Siervo Julio Layton García | Miembro |
| ❖ Isidora Alicia Frisancho Vilca | Miembro |
| ❖ Dorian Josué Calderón Villanueva | Miembro |
| ❖ Carol Maricela Condori Paucar | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, a la Comisión Negociadora conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, en el marco legal vigente sobre la materia, las facultades expresas para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos propios de estas etapas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, suscribir el convenio colectivo de trabajo correspondiente al Pliego de Reclamos 2023, así como en todos los actos derivados del procedimiento de negociación colectiva, conforme a lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los representantes que integran la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
DIGA
UPH
DTI
Interesados
Archivo